

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 117-2017-MDCC

Cerro Colorado, 1 1 10 10 10 17

VISTOS:

El Informe N° 87-SGFyMA-GSCyA-MDCC, el Instructivo de la Meta 25: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, Informe N° 01-2017-CRS-GSCA-MDCC, el Informe N° 152-2017-GSCA-MDCC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en el artículo 6 de los citados procedimientos que: "Las Municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la META 25: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.";

Que, el instructivo para el cumplimiento de la Meta 25 establece ciertas actividades a cumplir, dentro de las cuales se encuentra la "Actividad 2" correspondiente al registro completo de información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL;

Que, mediante Înforme N° 152-2017-GSCA-MDCC, el Gerente de Servicios la ciudad y Ambiente, en atención al Informe N° 87-SGFyMA-GSCyA-MDCC e Informe N° 01-2017-CRS-GSCA-MDCC solicita se designe al responsable de registrar y suministrar la información respecto del manejo de residuos sólidos en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL, con la finalidad de efectuar las acciones tendientes al cumplimiento de la Meta 25 antes referida;

Que, en merito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Biólogo Rolando Luis Condori Conde, Coordinador del Programa de Segregación de Residuos Sólidos, como responsable del registro de información y/o llenado de datos en el Sistema de Gestión de Residuos Sólidos - SIGERSOL; en cumplimiento del Instructivo de la meta 25: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental, y demás unidades orgánicas competentes, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

ra Paredes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.





